



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

RESOLUCIÓN No.

2745

(12 JUL 2011)

Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal para las elecciones a Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local del Municipio de Puerto Rico, Departamento de Meta, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 108, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2009, consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Además, que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que la Constitución Política en su artículo 263, modificado por el artículo 11 del Acto Legislativo 01 de 2009, dispone que para todos los procesos de elección popular, los partidos y movimientos políticos presentarán listas y candidatos únicos, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva elección.

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 "Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos" concede a los Partidos y Movimientos Políticos el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular.

Que el artículo 95 de los Estatutos señala "*Los avales los expedirá, única y exclusivamente, la Dirección Nacional Liberal, para el candidato a la Presidencia de la República y los candidatos al Congreso de la República. Del mismo modo, por delegación del representante legal del Partido, los directorios departamentales, municipales y del Distrito*



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO 2745

Dirección Nacional

Capital, expedirán los avales para los otros cargos de elección popular que se escojan en su respectiva circunscripción."

Que la Dirección Nacional Liberal, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias reglamentó el proceso de inscripción de candidaturas para quienes aspiren a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano en las elecciones a Gobernador, Alcalde, Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011, mediante las Resoluciones No. 2645, 2644, 2643 y 2642 de 2011, respectivamente.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2680 de 2011 "Por la cual se reglamenta la elaboración de listas de los candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano para las elecciones a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local diferentes a las elegidas por consulta popular, que se llevarán a cabo el 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones", la cual se considera conveniente complementar y modificar.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2695 de 2011 "Por la cual se precisan las condiciones para la conformación de listas de candidatos a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local que deben ser tenidas en cuenta por los Directorios Liberales".

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales, Distritales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que mediante Acta, el Directorio Departamental de Meta, luego de surtir el trámite señalado en la Resolución No. 2645 de 2011, concertó el nombre del candidato del Partido a la Alcaldía del municipio de Puerto Rico, así:

- SAMUEL YAMID MENDOZA RAMÍREZ C. C. No. 97.611.813



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2745

Dirección Nacional

Que el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano verificó las calidades del candidato postulado y emitió concepto favorable.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió aval a la candidata a Alcalde del Municipio de Mesetas, mediante la Resolución No. 2710 de 2011.

Que se la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2715 de 2011 *"Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal para las elecciones a Diputado, Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local del Departamento de Meta, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones"*.

Que se hace necesario corregir los datos de los candidatos a la Alcaldía de los municipios de Barranca de Upía, Cumaral y Puerto Gaitán, contenidos en la Resolución No. 2715 de 2011.

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en los Doctores HUGO VELÁSQUEZ JARAMILLO y MARCO SERGIO RODRÍGUEZ, respectivamente Representante a la Cámara y Presidente del Directorio Departamental de Meta, la competencia para:

- De acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución, expedir el aval al candidato del Partido Liberal Colombiano para participar en la elección a Alcalde en el municipio de Puerto Rico.
- Conformar las listas y expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano para participar en la elección a Concejal y miembro de Junta Administradora Local en los siguientes municipios:

1. MESETAS
2. PUERTO RICO

Artículo 2. Los correspondientes avales deben ser otorgados en el formato dispuesto por la Dirección Nacional Liberal que se adjunta y hace parte de la presente Resolución.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2745

Dirección Nacional

Como requisito de validez del aval, el mismo deberá ser aceptado y suscrito por el respectivo candidato.

Artículo 3. Una vez avalado el candidato al Alcalde Municipal, el Directorio Departamental enviará copia del aval aceptado, con la información de contacto del candidato, a la Dirección Nacional Liberal por correo certificado a la Avenida Caracas No. 36-01 en Bogotá D. C., y conservará una copia de éste.

Artículo 4. Para la conformación de las listas de candidatos a Concejal y miembro de Junta Administradora Local y la expedición de los avales correspondientes, el Directorio delegado deberá cumplir los requisitos señalados en las resoluciones No. 2680 y 2695 de 2011.

Artículo 5. Autorizar al Presidente del Directorio delegado y/o al H. Representante a la Cámara, Doctor Hugo Velásquez Jaramillo, realizar la inscripción de los candidatos a Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local de los municipios de Mesetas y Puerto Rico, ante la respectiva Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Parágrafo. Para el caso de los candidatos a Diputado, Concejo y miembro de Junta Administradora Local, la inscripción sólo podrá realizarse una vez se haya emitido el concepto del Veedor Nacional de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 2695 de 2011.

Artículo 7. Delegar en el Presidente y Secretario del Directorio Departamental, la representación ante la autoridad departamental y municipal, para la implementación de las regulaciones sobre publicidad electoral.

Artículo 8. La Dirección Nacional Liberal conocerá y dirimirá las discrepancias que surgieren en torno al ejercicio de las competencias de que trata la presente Resolución.

Artículo 9. El Director Nacional Liberal podrá, en cualquier momento, en aplicación del principio de verdad sabida y buena fe guardada, abstenerse de conceder avales, revocarlos o excluir candidatos de las listas.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2745

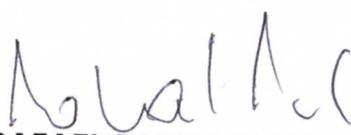
Dirección Nacional

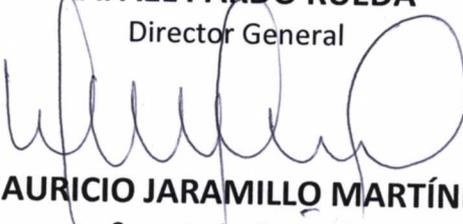
Artículo 10. El nombre y documento de identificación de los candidatos a Alcalde de los municipios de Barranca de Upía, Cumaral y Puerto Gaitán, contenidos en la Resolución No. 2715 de 2011, son los siguientes:

1. **BARRANCA DE UPIA:** JOSE BAYARDO GÓMEZ C.C. 86.044.991
2. **CUMARAL:** DANIEL MUÑOZ NEIRA C.C 17315333
3. **PUERTO GAITAN:** LUZ MARY TORRES MARTINEZ.C.C 28838981

Artículo 11. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase


RAFAEL PARDO RUEDA
Director General


MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ
Secretario General



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.